Naciones Unidas A/HRC/55/9

Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos**
**55º período de sesiones**
26 de febrero a 5 de abril de 2024
Tema 6 de la agenda
**Examen periódico universal**

# Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

# Tuvalu

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Se ruega reciclar

# Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 44º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2023. El examen de Tuvalu se llevó a cabo en la sexta sesión, el 8 de noviembre de 2023. La delegación de Tuvalu estuvo encabezada por la Fiscala General, Laingane Italeli Talia. En su 16ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Tuvalu.

2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Tuvalu: Emiratos Árabes Unidos, Lituania y Marruecos.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Tuvalu se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)[1];

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)[2];

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)[3].

4. Por conducto de la troika se transmitió a Tuvalu una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

# I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

## A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación aseguró al Consejo de Derechos Humanos el compromiso inquebrantable de Tuvalu con los nobles valores y principios de las Naciones Unidas consagrados en su Carta y en la consiguiente Declaración Universal de Derechos Humanos. Afirmó que Tuvalu reconocía que el examen periódico universal era un mecanismo único del Consejo de Derechos Humanos que entrañaba que cada Estado Miembro de las Naciones Unidas se sometiera a un examen por sus pares de su situación en materia de derechos humanos cada cuatro años. Tuvalu mantenía su compromiso y se solidarizaba con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en el proceso del examen periódico universal, ya que el país consideraba que seguía siendo pertinente y constituía un mecanismo eficaz para garantizar la promoción y protección activas de los derechos humanos en Tuvalu y en todo el mundo.

6. La delegación presentó las disculpas de su Gobierno por no poder enviar una delegación para defender el informe del país ante el Consejo de Derechos Humanos. A pesar de las dificultades, expresó la gratitud del Gobierno por la oportunidad de utilizar medios virtuales para hacer oír su voz.

7. La delegación también expresó su agradecimiento al Consejo de Derechos Humanos y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por su continuo reconocimiento del caso especial de Tuvalu como pequeño Estado insular en desarrollo y país menos adelantado,

[1] A/HRC/WG.6/44/TUV/1.
[2] A/HRC/WG.6/44/TUV/2.
[3] A/HRC/WG.6/44/TUV/3.

especialmente dada su singular vulnerabilidad a los impactos de la degradación del medio ambiente y el cambio climático, que habían seguido empeorando progresivamente en los últimos años. El Gobierno tampoco podía ignorar la crisis económica y social provocada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que había supuesto un reto sin precedentes para el mundo en su conjunto en términos de salud pública, economía y sistemas alimentarios, entre otros. La delegación afirmó que las Naciones Unidas habían apoyado a Tuvalu en su vulnerabilidad ante los impactos de la degradación del medio ambiente y el cambio climático, y pidió que se mantuviera esta ayuda, teniendo en cuenta además la exposición del país a los efectos de la COVID-19.

8. Tuvalu creía que los derechos humanos eran necesarios para proteger y preservar la humanidad de cada individuo, garantizando que pudiera vivir una vida digna en cuanto ser humano. Para lograr esos resultados deseados, Tuvalu, como miembro responsable de las Naciones Unidas, seguía pidiendo un diálogo, una colaboración y una coordinación constantes entre las diversas partes interesadas, incluida la comunidad internacional, a pesar de los desafíos conexos.

9. La preparación del informe para el cuarto ciclo del examen periódico universal había contado con la participación de las partes interesadas en procesos inclusivos y consultivos, al igual que en los tres exámenes anteriores. Ello había brindado la oportunidad de recibir opiniones y actualizaciones nacionales en diversos ámbitos, como las leyes y políticas. La delegación señaló que la aplicación de las normas y estándares de derechos humanos no solo se fundaba en las obligaciones internacionales recogidas en los tratados de derechos humanos ratificados por Tuvalu, sino también en la Carta de Derechos del país, las disposiciones de la Constitución y las aspiraciones de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Sostenible 2021-2030 *(Te Kete)*. *Te Kete* preveía "Un Tuvalu pacífico, resiliente y próspero", en un momento en que el país vivía un cambio de paradigma hacia la "nueva normalidad" resultante de la pandemia de COVID-19.

10. El objeto del informe para el cuarto ciclo del examen periódico universal era lograr una colaboración, una conversación y un diálogo propicios sobre una serie de cuestiones y temas agrupados. El informe también hacía hincapié en los retos y limitaciones que seguía enfrentando la vulnerable nación, que Tuvalu quería dar a conocer al Consejo de Derechos Humanos para atraer la atención del Consejo sobre el reconocimiento de dichos retos. Si bien esos retos no dejaban de ser una realidad, Tuvalu estaba decidido a elaborar estrategias para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos, en concreto con respecto a las cinco esferas siguientes: a) el marco de derechos humanos; b) las cuestiones transversales; c) los derechos civiles y políticos; d) los derechos económicos, sociales y culturales; y e) los derechos de grupos específicos.

11. La delegación afirmó que los derechos humanos fundamentales de los tuvaluanos como pueblo, y de Tuvalu como Estado soberano, corrían grave peligro a causa de la singular vulnerabilidad que enfrentaba Tuvalu frente a fuerzas externas que simplemente escapaban a su control. Desde su último informe para el examen periódico universal, la crisis económica había seguido extendiendo su impacto adverso a naciones lejanas como Tuvalu, mientras que el cambio climático y la subida del nivel del mar habían empeorado, y acontecimientos como la pandemia de COVID-19 y las frecuentes sequías habían retrasado la puesta en práctica de las recomendaciones acordadas. A menos que el Consejo de Derechos Humanos y los Estados Miembros de las Naciones Unidas reconocieran plenamente estas singulares vulnerabilidades de Tuvalu como pequeño Estado insular en desarrollo y país menos adelantado, y tradujesen ese reconocimiento en medidas concretas y urgentes para responder al cambio climático y a otros acontecimientos devastadores, como la pandemia y la sequía, incluidas medidas para proporcionar oportunidades especiales de asociación a los pequeños Estados insulares en desarrollo, los derechos fundamentales del pueblo de Tuvalu al desarrollo sostenible y a la supervivencia, a los que se aspiraba a nivel nacional e internacional, correrían grave peligro.

12. Con respecto al marco de derechos humanos, a nivel nacional, una vez concluida la revisión de la Constitución del país, en el período de sesiones parlamentario de septiembre de 2023 se había aprobado la nueva Constitución de Tuvalu, que había entrado en vigor el 1 de octubre de 2023. La nueva Constitución mantenía el pleno reconocimiento de los derechos humanos en su "Parte II: Carta de Derechos" y, como ley suprema del país, la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades seguía siendo primordial.

13. *Te Kete* era el Plan Estratégico Nacional 2020-2030, centrado en el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y la mejora de la calidad de vida de todos los tuvaluanos. Demostraba el compromiso del país con la promoción y protección de los derechos humanos como parte integral de su programa de desarrollo. También reconocía la importancia de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible que no dejara a nadie atrás y garantizara que todas las personas de Tuvalu pudieran disfrutar de sus derechos y libertades fundamentales.

14. La delegación informó al Consejo de Derechos Humanos de que Tuvalu no había establecido un mecanismo nacional formal de supervisión, presentación de informes y seguimiento desde el último ciclo del examen. No obstante, el Gobierno y su grupo de trabajo *ad hoc* sobre el examen periódico universal estaban considerando la posibilidad de establecerlo, teniendo en cuenta otras prioridades concurrentes y la asignación de los recursos necesarios.

15. El Defensor del Pueblo actuaba como institución nacional de derechos humanos y tenía las funciones y competencias de una institución nacional de derechos humanos para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de Tuvalu en materia de derechos humanos, en particular recibiendo las quejas de los ciudadanos sobre violaciones de sus derechos. La reciente dimisión del Defensor del Pueblo había tenido repercusiones en las actividades de la institución, pero el Gobierno estaba trabajando para dotar a la Defensoría del Pueblo de todos los medios necesarios.

16. En el plano internacional, la delegación señaló que la adhesión a cualquier tratado internacional de derechos humanos requería previamente una amplia labor de creación de conciencia y un proceso consultivo para recabar las opiniones de la población. Este era un aspecto importante en el contexto de Tuvalu antes de que el Gobierno decidiera respaldar la ratificación de dichos instrumentos. Aunque Tuvalu solo era parte en tres tratados de derechos humanos, el Gobierno iba reconociendo paulatinamente la importancia de otros, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

17. En cuanto a las cuestiones transversales, en términos de igualdad y no discriminación, Tuvalu aspiraba a la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas sin discriminación de ningún tipo. Esto había quedado patente con la aprobación de la nueva Constitución en 2023, que establecía, entre otras cosas, la prohibición de la discriminación por motivos de sexo y discapacidad.

18. En cuanto a las cuestiones ambientales, Tuvalu enfrentaba problemas en su entorno natural —agravados por el cambio climático— como la erosión costera, la intrusión de agua salada y el aumento de las enfermedades transmitidas por vectores y por el agua debido a la subida del nivel del mar, que consideraba graves amenazas. En el marco de sus iniciativas de adaptación y resiliencia, Tuvalu estaba trabajando mucho a escala nacional, regional e internacional, tanto en el plano político como en el técnico, para defender la postura firme de Tuvalu respecto de la mitigación de los devastadores efectos del cambio climático. La delegación declaró con firmeza que Tuvalu seguiría luchando para que el cambio climático y sus repercusiones en la vida de la comunidad internacional fueran plenamente reconocidos y abordados. Para Tuvalu no había otras opciones ni planes alternativos, por lo que el país lucharía por su supervivencia y por garantizar que Tuvalu siguiera siendo su hogar.

19. Como monarquía constitucional independiente, sustentada en un sistema de gobierno democrático, Tuvalu seguía defendiendo la administración de justicia y el estado de derecho. Esa labor se fundaba en las leyes y los procesos de aplicación del gobierno democrático. El pueblo disponía de instituciones para acceder a la justicia mediante servicios de representación legal y auditoría y mediante los tribunales.

20. Con respecto a los derechos de grupos específicos, Tuvalu había intentado a lo largo de los años cumplir progresivamente sus obligaciones relacionadas con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que ambos tratados podían considerarse herramientas que podían ayudar a las mujeres y los niños de Tuvalu a introducir cambios en su vida cotidiana y que podían ser valiosas para oponerse a los efectos de la discriminación, la violencia, la pobreza, la falta de protección jurídica y la negación de los derechos de sucesión y propiedad. La

delegación indicó que se habían producido avances significativos y progresivos, y que las actitudes y percepciones arraigadas contra las mujeres y los niños estaban cambiando lentamente de forma positiva, aumentando de ese modo la igualdad y su seguridad.

21. Al ser parte en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Tuvalu había ido cumpliendo cada vez más sus obligaciones en virtud de la Convención a lo largo de los años. La prohibición de la discriminación por motivos de discapacidad estaba ahora consagrada en la nueva Constitución, de 2023, lo cual allanaría el camino para otras iniciativas de Tuvalu a fin de proteger los derechos de las personas con discapacidad.

22. La delegación hizo hincapié en que en los esfuerzos del país por cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, no podía pasarse por alto la realidad de los retos conexos. Algunos de los retos que Tuvalu había enfrentado y seguía enfrentando incluían: a) los impactos del cambio climático; b) la pandemia de COVID-19; c) la falta de conocimientos técnicos y especializados; d) la falta de oportunidades; e) la falta de recursos; f) la dificultad para conseguir asociaciones duraderas y genuinas; g) la frecuencia de las sequías; y h) la lejanía de Tuvalu. Tuvalu no podía cumplir sus obligaciones por sí solo, y pedía la solidaridad de la comunidad internacional para las labores de adaptación, mitigación y creación de resiliencia, al objeto de promover, proteger y respetar los derechos humanos ante los numerosos retos exacerbados por el cambio climático.

23. Para concluir, la delegación expresó su gratitud a las delegaciones que habían aportado valiosos comentarios a su informe nacional. Afirmó que el Gobierno de Tuvalu exhortaba a la comunidad internacional a que le prestara asistencia técnica y financiera con miras al cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, en particular en el ámbito del cambio climático. La creación de asociaciones genuinas y significativas era crucial para la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de Tuvalu, y el Gobierno seguía ejerciendo una labor de cabildeo para que las Naciones Unidas establecieran una mayor presencia en Tuvalu antes del próximo ciclo de presentación de informes. Tuvalu agradeció a sus asociados para el desarrollo por la ayuda prestada para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y, lo que era más importante, para hacer realidad sus prioridades nacionales de desarrollo.

## B. Diálogo interactivo

24. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 56 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

25. Honduras felicitó a Tuvalu por las medidas legislativas adoptadas para proteger a los niños y prohibir los castigos corporales a los menores infractores. Reconoció los esfuerzos realizados para hacer frente a los problemas exacerbados por el cambio climático, como la erosión costera, la intrusión de agua salada y el aumento de las enfermedades transmitidas por vectores y por el agua debido a la subida del nivel del mar.

26. La India observó que la nueva Constitución de Tuvalu había entrado en vigor el 1 de octubre de 2023, y que la metodología de revisión constitucional había sido inclusiva para todas las comunidades, grupos minoritarios y sectores de Tuvalu. Destacó que la Ley de la Institución Nacional de Derechos Humanos de Tuvalu de 2017 había establecido la institución nacional de derechos humanos ampliando las funciones del Defensor del Pueblo.

27. Indonesia acogió con satisfacción las nuevas enmiendas constitucionales que habían entrado en vigor el 1 de octubre de 2023, y elogió al Gobierno por revisar la Constitución mediante un proceso inclusivo y ambicioso de siete años. También señaló el importante mérito de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Sostenible 2021-2030 *(Te Kete)* del país, por situar los conocimientos y la riqueza tradicionales en el centro del desarrollo.

28. El Iraq expresó reconocimiento por los esfuerzos realizados por Tuvalu para mejorar la situación general de los derechos humanos en el país.

29. Irlanda acogió con satisfacción la ley que prohibía la discriminación por motivos de sexo y discapacidad, así como la derogación de la ley sobre el castigo corporal de los menores infractores, y animó a Tuvalu a aprobar el proyecto de ley de protección del bienestar infantil.

Expresó preocupación por que los menores infractores pasaran por el sistema general de justicia penal y por que la edad mínima de responsabilidad penal fuera de 10 años.

30. Italia acogió con satisfacción la ratificación del Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182), de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), en junio de 2019, así como las medidas adoptadas para establecer una política nacional en materia de discapacidad. También celebró la derogación de las disposiciones de la legislación nacional que permitían los castigos corporales a los menores infractores.

31. Kiribati acogió con satisfacción la puesta en marcha del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, que confirmaba y resumía los compromisos de Tuvalu con la promoción y la protección de los derechos humanos. También elogió al Gobierno por los esfuerzos realizados para garantizar la promoción y protección de los derechos humanos de los grupos más vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores.

32. Luxemburgo expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por Tuvalu para aplicar las recomendaciones del tercer ciclo del examen periódico universal. También elogió a Tuvalu por su positiva colaboración con el ACNUDH y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

33. Madagascar acogió con satisfacción la creación de la Defensoría del Pueblo como institución nacional de derechos humanos del país, las acciones emprendidas para promover la tolerancia religiosa y la prestación de servicios sanitarios locales en todos los atolones e islas periféricas. También invitó a Tuvalu a que se implicara más en diversas iniciativas relacionadas con el cambio climático a escala regional e internacional.

34. Malasia acogió con satisfacción las positivas medidas adoptadas por el Gobierno de Tuvalu para aplicar las recomendaciones que había aceptado en la anterior sesión del examen periódico universal, y elogió a Tuvalu por su firme compromiso con la promoción de los derechos humanos, incluida la protección de las mujeres frente a la violencia y la discriminación.

35. Maldivas acogió con satisfacción las medidas legislativas adoptadas para establecer la Defensoría del Pueblo como institución nacional de derechos humanos. También elogió a Tuvalu por los esfuerzos realizados para mejorar el sistema nacional de atención de la salud, que se reflejaban en el descenso de las tasas de mortalidad de niños menores de 1 año y menores de 5 años y en la amplia cobertura de los servicios de atención de la salud prenatal y postnatal.

36. Las Islas Marshall elogiaron a Tuvalu por su liderazgo regional y mundial en materia de cambio climático y por sus esfuerzos para aplicar la Política Nacional sobre el Cambio Climático 2020-2030. Subrayó que, como pequeño Estado insular en desarrollo del Pacífico, Tuvalu enfrentaba retos similares a los de las Islas Marshall en relación con el cambio climático, en particular las subidas incesantes del nivel del mar debidas a las elevadas emisiones de carbono.

37. Mauricio elogió a Tuvalu por mantener, frente a los retos relacionados con el cambio climático, el sistema sanitario público gratuito, así como por la baja tasa de mortalidad por COVID-19, el descenso de la tasa de mortalidad de niños menores de 1 año y la atención sanitaria postnatal a las madres. También elogió a Tuvalu por seguir defendiendo los derechos humanos y haciendo esfuerzos para que la educación fuera más accesible para todos.

38. México reconoció la revisión constitucional de marzo de 2023, que había permitido prohibir la discriminación por motivos de sexo y discapacidad, así como los avances logrados en materia de igualdad de género, permitiendo una mayor representación de las mujeres en altos cargos del Gobierno, el Parlamento y los concejos locales.

39. Montenegro señaló los positivos pasos dados en las cuestiones ambientales y laborales, la reducción de la pobreza, la mejora de la calidad de vida y los servicios sanitarios, y la lucha por la igualdad de género. Montenegro observó con preocupación que Tuvalu aún no había ratificado los principales instrumentos de derechos humanos y reiteró su llamado al país para que intensificara sus esfuerzos en este sentido.

40. Nepal felicitó a Tuvalu por la aprobación de la nueva Constitución y reconoció los retos que enfrentaba el país a causa del cambio climático, que supone un impedimento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para el progreso económico.

41. El Reino de los Países Bajos elogió a Tuvalu por ilegalizar la discriminación por motivos de sexo y discapacidad en su nueva Constitución. Lamentó que no hubiera mejorado la situación de penalización de las relaciones homosexuales y expresó su preocupación por los retos que impedían el disfrute de los derechos humanos en igualdad de condiciones por las personas LGBTQI+ en Tuvalu.

42. Nueva Zelandia elogió el compromiso constante de Tuvalu con la promoción de los derechos humanos. Celebró la aprobación de la Ley de la Constitución de Tuvalu en 2023, que incluía el reconocimiento constitucional de la autoridad de los Falekaupule y la prohibición constitucional de discriminar a las personas con discapacidad y por motivos de sexo.

43. Panamá saludó a la delegación de Tuvalu y expresó su agradecimiento por la presentación de su informe nacional.

44. El Paraguay acogió con satisfacción la ratificación del Convenio de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182). El Paraguay expresó preocupación por los informes sobre disposiciones discriminatorias en la legislación, en particular el Código de Tierras de Tuvalu de 1962 y la Ley de Tierras Nativas de 1956, que discriminaban a las mujeres y las niñas en relación con los derechos de sucesión de tierras y la custodia de los hijos.

45. Portugal elogió a Tuvalu por aprobar el proyecto de Constitución en 2023.

46. La Federación de Rusia expresó reconocimiento por los esfuerzos realizados por Tuvalu para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo del examen periódico universal, y destacó las medidas adoptadas para aumentar la protección jurídica en la esfera de los derechos humanos, en particular mediante la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos. También elogió los esfuerzos realizados para aplicar un plan de acción nacional sobre derechos humanos y democracia.

47. Samoa reconoció los escasos recursos y las limitaciones de capacidad que enfrentaba Tuvalu como pequeño Estado insular en desarrollo, y elogió al país por su labor de promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en el contexto del cambio climático. Samoa también elogió *Te Kete* por su enfoque de los derechos humanos.

48. Sierra Leona elogió a Tuvalu por la promulgación de la nueva Constitución de 1 de octubre de 2023 y expresó su reconocimiento por el proceso consultivo inclusivo y nacional que había conducido a su aprobación. Sierra Leona reconoció la vulnerabilidad de Tuvalu al cambio climático y a otros desastres naturales y pidió asistencia de todo el mundo para ayudarle a hacer frente a estas amenazas existenciales.

49. Eslovenia acogió con satisfacción las medidas legislativas adoptadas por Tuvalu para establecer la Defensoría del Pueblo.

50. Sudáfrica elogió a Tuvalu por los avances realizados desde su último examen periódico universal, en particular por la ultimación y aprobación por el Parlamento del proyecto de Constitución, y felicitó a Tuvalu por la nueva Constitución, que había entrado en vigor el 1 de octubre de 2023.

51. España reconoció los esfuerzos realizados por el Gobierno de Tuvalu para promover y proteger los derechos humanos, en particular la ratificación del Convenio de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182), y la inclusión en la nueva Constitución del principio de no discriminación por motivos de género.

52. Timor-Leste elogió la promulgación de la Ley de Protección de la Familia y Combate de la Violencia Doméstica de 2014 y las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia de género, así como las medidas legislativas adoptadas para establecer la Defensoría del Pueblo como institución nacional de derechos humanos. Además, acogió con satisfacción la aprobación de la Estrategia Alimentaria Nacional para hacer frente a la inseguridad alimentaria.

53. El Togo celebró los progresos realizados por Tuvalu desde su última comparecencia ante el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, e instó a Tuvalu a que reforzase su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

54. Túnez destacó las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo del examen periódico universal, y celebró la adopción por Tuvalu de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Sostenible 2021-2030.

55. Ucrania reconoció el compromiso de Tuvalu con la protección y promoción de los derechos humanos y destacó los esfuerzos realizados por sus autoridades para mejorar el marco institucional y legislativo de los derechos humanos.

56. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló los progresos realizados por Tuvalu en la promoción y protección de los derechos humanos, incluidas las disposiciones contra la discriminación de la Carta de Derechos que protegían constitucionalmente a las mujeres y a las personas con discapacidad. Expresó su disposición a apoyar los esfuerzos de Tuvalu para garantizar la protección de todos los grupos de la sociedad, permitiendo así a la ciudadanía alcanzar su pleno potencial.

57. La República Unida de Tanzanía reconoció la evolución positiva de Tuvalu desde el anterior examen periódico universal. Celebró las medidas adoptadas por el Gobierno para promover y proteger los derechos humanos, y elogió la Estrategia Nacional para el Desarrollo Sostenible 2021-2030.

58. Los Estados Unidos de América expresaron su solidaridad con el pueblo de Tuvalu en su esfuerzo por construir un futuro próspero para todos. Pidieron al Gobierno que rechazara la discriminación en todas sus formas e instaron a Tuvalu a tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos humanos tanto en el lugar de trabajo como en la vida privada.

59. El Uruguay elogió los esfuerzos realizados por Tuvalu para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

60. Vanuatu elogió al Gobierno de Tuvalu por la adopción del Plan Estratégico Nacional 2020-2030 destinado a proteger y promover los derechos humanos de todos los tuvaluanos.

61. La República Bolivariana de Venezuela elogió el compromiso de Tuvalu con la protección de los derechos de los niños, la estrategia de desarrollo y los esfuerzos para mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer la gestión de la atención sanitaria esencial, todo ello a pesar de los desafíos relacionados con el cambio climático, la pandemia de COVID-19 y la geografía. La República Bolivariana de Venezuela exhortó a la comunidad internacional a cooperar con Tuvalu para que pudiera cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos.

62. Argelia expresó reconocimiento por la adopción por Tuvalu de su Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible 2021-2030 para mejorar la calidad de vida de su pueblo.

63. La Argentina agradeció a la delegación de Tuvalu por la presentación de su informe nacional y formuló recomendaciones.

64. Armenia expresó reconocimiento por las medidas legislativas y administrativas encaminadas a la promoción y protección de los derechos humanos que se habían adoptado desde el examen anterior, en particular la aprobación de una nueva Constitución revisada y de la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible 2021-2030 *(Te Kete)*, así como por la ratificación del Convenio de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182).

65. Australia elogió las innovadoras medidas de adaptación al clima, como el Proyecto de Adaptación Costera de Tuvalu. Acogió con satisfacción la inclusión en la Constitución enmendada de una nueva disposición que prohibía la discriminación por motivos de discapacidad y sexo, el reconocimiento constitucional de las estructuras tradicionales de gobierno de los Falekaupule y los esfuerzos para luchar contra la violencia de género, entre otras cosas mediante campañas nacionales en los medios de comunicación.

66. Las Bahamas elogiaron los avances realizados a pesar de la amenaza existencial del cambio climático. Reconocieron los esfuerzos realizados para garantizar un proceso inclusivo

de revisión constitucional, el Plan Estratégico Nacional 2020-2030, la Política de Derechos Humanos, el refuerzo de la adaptación al cambio climático, el Fondo de Sobrevivencia de Tuvalu y los esfuerzos realizados para abordar la seguridad alimentaria, el sistema sanitario y los derechos de las personas con discapacidad.

67. El Brasil elogió las medidas adoptadas para promover la igualdad de género, combatir la violencia sexual y de género y reducir la mortalidad de niños menores de 5 años. Acogió con satisfacción las enmiendas a la Ley de Educación y a la Ley de Tribunales Insulares para abolir el uso del castigo corporal, así como la decisión de establecer la Defensoría del Pueblo como institución nacional de derechos humanos. El Brasil reiteró su compromiso con la cooperación técnica bilateral.

68. El Canadá acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Tuvalu para prohibir, en su nueva Constitución, la discriminación por motivos de sexo o discapacidad. Alentó a Tuvalu a tomar medidas para mejorar la igualdad de género y fomentar la participación social, política y económica significativa de las mujeres, expresó su preocupación por la discriminación laboral contra determinados grupos, incluidas las personas con VIH/sida, y animó a Tuvalu a mejorar la legislación laboral.

69. Chile celebró la adhesión de Tuvalu a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y destacó la creación de la Defensoría del Pueblo como institución nacional de derechos humanos.

70. China señaló los progresos realizados por Tuvalu en el ámbito de los derechos humanos. Expresó preocupación por la desigualdad de género, pues las mujeres y niñas eran discriminadas en la educación, el empleo y la salud, y sometidas a violencia y explotación sexuales, y por la falta de garantía de los derechos de grupos vulnerables como los niños y las personas con discapacidad.

71. Costa Rica elogió a Tuvalu por la adopción de la Política de Educación Inclusiva para las Personas con Discapacidad y su decisión sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las medidas adoptadas para adoptar una política nacional al respecto.

72. Cuba reconoció los esfuerzos realizados por Tuvalu para aplicar las recomendaciones aceptadas en ciclos anteriores. Reconoció que, como pequeño Estado insular en desarrollo, Tuvalu enfrentaba retos adicionales, en particular en relación con el cambio climático. Reiteró que existía una necesidad urgente de acción climática a nivel internacional en términos de mitigación, adaptación y provisión de medios de implementación.

73. La República Dominicana agradeció a la delegación de Tuvalu por la presentación de su detallado informe nacional. Felicitó a Tuvalu por los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos a pesar de los retos que enfrentaba como consecuencia del cambio climático.

74. Fiji felicitó a Tuvalu por sus logros en la aplicación de las recomendaciones de su anterior examen. Elogió el fortalecimiento de los marcos políticos para hacer frente al cambio climático, el riesgo de desastres, los desplazamientos y los problemas ambientales intersectoriales, en particular mediante su política sobre el cambio climático. Fiji se mostró dispuesto a ofrecer la asistencia técnica pertinente de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura.

75. Finlandia expresó su agradecimiento por la participación de Tuvalu en el proceso del examen periódico universal y por el exhaustivo informe presentado.

76. Francia acogió con satisfacción los progresos realizados por Tuvalu desde su último examen periódico universal.

77. Gambia agradeció a la delegación de Tuvalu por su colaboración con los mecanismos de derechos humanos y su apertura al diálogo con la comunidad internacional sobre las cuestiones de derechos humanos. Reconoció el liderazgo de Tuvalu en la defensa de medidas internacionales más firmes contra el cambio climático, que suponía una amenaza significativa para los derechos humanos, en particular para las pequeñas naciones insulares y costeras.

78. Georgia expresó su gratitud al Gobierno de Tuvalu por la presentación del informe nacional y reconoció los retos que enfrentaba Tuvalu, en particular en relación con el cambio climático y las consecuencias de la COVID-19. Ante estos retos, Georgia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Tuvalu para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, y posteriormente formuló recomendaciones.

79. Alemania elogió a Tuvalu por promover los derechos humanos en los ámbitos de la seguridad alimentaria, las condiciones laborales y la vivienda. Señaló la falta de ratificación de una serie de importantes instrumentos internacionales de derechos humanos y expresó preocupación por los elevados índices de violencia y discriminación contra las mujeres, las personas con discapacidad y las comunidades *queer*, especialmente en los ámbitos de la educación y la salud.

80. Grecia elogió a Tuvalu por incluir en su Constitución la protección frente a la discriminación por motivos de discapacidad y por crear una unidad de violencia doméstica en la policía para que se ocupase de los casos de violencia de género.

# II. Conclusiones y/o recomendaciones

81. **Tuvalu examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 55º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

81.1 **Ratificar los tratados internacionales de derechos humanos que aún no hayan sido ratificados, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, para lograr el pleno disfrute de los derechos humanos por los ciudadanos de Tuvalu (Madagascar);**

81.2 **Adherirse a los seis instrumentos fundamentales de derechos humanos en que aún no es parte, así como a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Paraguay);**

81.3 **Considerar la posibilidad de ratificar los seis tratados fundamentales de derechos humanos restantes: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sierra Leona);**

81.4 **Acelerar los esfuerzos para ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos restantes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Eslovenia);**

81.5 **Ratificar los seis principales instrumentos internacionales de derechos humanos en que el país aún no es parte (Togo);**

81.6 **Seguir ratificando más tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Indonesia);**

81.7 **Adoptar medidas inmediatas para ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos y ajustar sus compromisos nacionales a las normas mundiales de derechos humanos (Gambia);**

81.8 **Garantizar la ratificación y aplicación de los tratados fundamentales de las Naciones Unidas, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Alemania);**

81.9 **Considerar la posibilidad de adoptar y ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Italia);**

81.10 **Redoblar los esfuerzos para ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos (Armenia);**

81.11 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como sus respectivos Protocolos Facultativos, que prevén procedimientos de comunicación, y los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Sudáfrica);**

81.12 **Solicitar toda la asistencia técnica y el apoyo a la creación de capacidad que se consideren adecuados para respaldar las medidas necesarias para la ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Bahamas);**

81.13 **Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Iraq);**

81.14 **Acelerar los esfuerzos para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Irlanda);**

81.15 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (México);**

81.16 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nueva Zelandia);**

81.17 **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Finlandia);**

81.18 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Nueva Zelandia);**

81.19 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Vanuatu);**

81.20 **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Finlandia);**

81.21 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo sobre denuncias individuales, la Convención contra la**

**Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Ucrania);**

81.22 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);**

81.23 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Uruguay);**

81.24 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y considerar la adhesión a la Corte Penal Internacional (Canadá);**

81.25 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Kiribati) (República Dominicana) (Islas Marshall) (Nueva Zelandia);**

81.26 **Adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Fiji);**

81.27 **Llegar a ser parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Estados Unidos de América);**

81.28 **Intensificar los esfuerzos para avanzar en la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como de su Protocolo Facultativo (Chile);**

81.29 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incluso considerando la posibilidad de recurrir al apoyo técnico de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura para ayudar a la ratificación (Australia);**

81.30 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Kiribati);**

81.31 **Agilizar los procedimientos nacionales de ratificación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Maldivas);**

81.32 **Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Sierra Leona);**

81.33 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Argentina);**

81.34 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**

81.35 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**

81.36 **Intensificar los esfuerzos para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras);**

81.37 **Seguir cooperando con los mecanismos de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos mediante un enfoque institucionalizado (Malasia);**

81.38 **Considerar la posibilidad de establecer una misión permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Islas Marshall);**

81.39 **Armonizar la legislación nacional con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Nepal);**

81.40 **Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en el ámbito de los derechos humanos y las libertades, así como trabajar para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Federación de Rusia);**

81.41 **Proseguir los esfuerzos del país para reforzar las políticas y programas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas (Cuba);**

81.42 **Actualizar su Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos para reforzar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Nueva Zelandia);**

81.43 **Considerar la adopción de las medidas necesarias para garantizar que la Defensoría del Pueblo cumpla plenamente los Principios de París (Finlandia);**

81.44 **Garantizar que la Defensoría del Pueblo cumple los Principios de París (Timor-Leste);**

81.45 **Garantizar los requisitos para que la Defensoría del Pueblo cumpla los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Portugal);**

81.46 **Garantizar que la institución nacional de derechos humanos funcione plenamente de acuerdo con los Principios de París (Nepal);**

81.47 **Establecer una institución nacional de derechos humanos que cumpla los Principios de París (Reino de los Países Bajos);**

81.48 **Adoptar las medidas necesarias para aplicar la ley de creación de la institución nacional de derechos humanos, especialmente mediante la asignación de recursos humanos y materiales suficientes, a fin de garantizar el cumplimiento de su mandato y de conformidad con los Principios de París (Uruguay);**

81.49 **Reforzar la capacidad de los mecanismos de derechos humanos y mejorar el acceso a los derechos humanos, incluso solicitando la acreditación de la Defensoría del Pueblo como institución nacional de derechos humanos según los Principios de París (Australia);**

81.50 **Adoptar las medidas necesarias para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente y efectiva y velar por que cumpla los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Eslovenia);**

81.51 **Aplicar la ley de 2017 sobre la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente y efectiva, y velar por que pueda desempeñar su mandato eficazmente con los recursos necesarios para ello (Luxemburgo);**

81.52 **Adoptar medidas para garantizar que la institución nacional de derechos humanos pueda ejercer eficazmente su mandato, con recursos suficientes (Montenegro);**

81.53 **Proseguir los esfuerzos para poner en funcionamiento su institución nacional de derechos humanos (Mauricio);**

81.54 **Revisar el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y dotarla de los recursos necesarios para garantizar su adecuación a los fines perseguidos (Sierra Leona);**

81.55 **Aplicar las medidas necesarias para hacer efectiva la Ley de la Institución Nacional de Derechos Humanos mediante la creación de una institución nacional de derechos humanos que sea independiente y efectiva y que**

**pueda ejercer eficazmente su mandato con recursos suficientes (República Dominicana);**

81.56 **Seguir trabajando para garantizar el pleno funcionamiento de la Defensoría del Pueblo (Georgia);**

81.57 **Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, considerando la posibilidad de recibir cooperación con ese fin (Paraguay);**

81.58 **Proporcionar capacitación y los recursos necesarios al mecanismo nacional de supervisión, presentación de informes y seguimiento para que pueda cumplir su mandato (Sierra Leona);**

81.59 **Incluir en la Constitución revisada disposiciones que prohíban cualquier forma de discriminación por motivos de género, sexo, orientación sexual, discapacidad, edad, nacimiento, raza o religión, y adoptar una ley contra la discriminación y trabajar más por la autonomía de las mujeres (Luxemburgo);**

81.60 **Prohibir explícitamente cualquier forma de discriminación y revisar a fondo y derogar cualquier ley vigente que pueda propagar o fomentar prácticas discriminatorias (Gambia);**

81.61 **Seguir desarrollando y haciendo cumplir la legislación para prevenir la discriminación arbitraria o ilegal en el lugar de trabajo, también contra los miembros de comunidades marginadas (Estados Unidos de América);**

81.62 **Seguir diseñando y aplicando medidas para reforzar el principio de igualdad de género y erradicar la discriminación por motivos de género (Cuba);**

81.63 **Adoptar todas las medidas necesarias para modificar la tipificación del delito de violación en el Código Penal, estableciendo claramente que puede cometerse contra todas las personas y no solo contra las mujeres y las niñas, y tipificar el delito de violación conyugal (Chile);**

81.64 **Realizar las modificaciones legislativas necesarias para que la calificación de un hecho como delito de violación no dependa del sexo de la víctima y también para tipificar como delito la violación conyugal (Costa Rica);**

81.65 **Desarrollar y aplicar un marco jurídico y normativo nacional de lucha contra la corrupción centrado en los derechos humanos y asegurar la transparencia de la gobernanza pública, garantizando al mismo tiempo el acceso efectivo a la justicia, también para los grupos marginados (Luxemburgo);**

81.66 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a la información y establecer un procedimiento para recibir e investigar las denuncias de corrupción (Paraguay);**

81.67 **Desarrollar programas destinados a aumentar la conciencia pública y la comprensión de los derechos humanos, en particular entre los funcionarios públicos, las fuerzas del orden y los funcionarios judiciales (Gambia);**

81.68 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal a 14 años, de conformidad con las normas internacionales (Paraguay);**

81.69 **Elevar la edad de responsabilidad penal a 14 años (Togo);**

81.70 **Adoptar las medidas legislativas necesarias para armonizar plenamente el sistema de justicia juvenil con las normas internacionales pertinentes (Uruguay);**

81.71 **Adoptar medidas para que los casos de justicia juvenil se examinen en el marco de un procedimiento especial de protección de la infancia (Togo);**

81.72 **Garantizar que las restricciones al derecho de reunión pacífica se ajusten estrictamente al derecho internacional de los derechos humanos y que se deroguen las restricciones discriminatorias (Montenegro);**

81.73 **Seguir prestando un apoyo integral a la institución de la familia en su concepción tradicional (Federación de Rusia);**

81.74 **Aumentar las asignaciones de servicios sociales como la educación y la sanidad para elevar el nivel de seguridad social de todas las personas en igualdad de condiciones (China);**

81.75 **Seguir desarrollando sus exitosas políticas sociales, especialmente en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, en favor de su pueblo, especialmente los sectores más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);**

81.76 **Mejorar la seguridad hídrica mediante soluciones basadas en la naturaleza y una gestión del agua resistente al clima y establecer planes de inversión para la seguridad alimentaria, la seguridad nutricional y la seguridad del suministro de agua, adoptando medidas adicionales para aumentar la producción de cultivos y productos pesqueros de alto valor añadido destinados al consumo local y a la exportación, de conformidad con los principios del desarrollo sostenible (Luxemburgo);**

81.77 **Adoptar las medidas necesarias para aumentar el acceso al agua y al saneamiento (República Unida de Tanzanía);**

81.78 **Seguir trabajando en iniciativas de erradicación de la pobreza, con especial atención a las personas en situación vulnerable (Argelia);**

81.79 **Intensificar los esfuerzos para promover el derecho a la salud (Iraq);**

81.80 **Mejorar el acceso a la atención sanitaria, en particular para las personas vulnerables (Italia);**

81.81 **Seguir reforzando el sistema sanitario en beneficio de todos los ciudadanos en todas las áreas (Túnez);**

81.82 **Seguir reforzando y ampliando su sistema de atención sanitaria primaria y preventiva (Georgia);**

81.83 **Fortalecer y ampliar su sistema de atención sanitaria primaria y preventiva y abordar las disparidades entre las islas, y solicitar asistencia financiera y técnica al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y a la Organización Mundial de la Salud, entre otras entidades (República Dominicana);**

81.84 **Continuar las iniciativas para reforzar la atención sanitaria en las islas periféricas, incluyendo la provisión de recursos humanos adecuados, el mantenimiento de las instalaciones sanitarias y el desarrollo de estrategias de prevención y tratamiento específicas para hacer frente a las elevadas tasas de enfermedades no transmisibles en dichas islas (Bahamas);**

81.85 **Reforzar sus programas de educación sobre salud sexual y reproductiva y ampliarlos a todo el país, para los adolescentes de ambos sexos, prestando especial atención a la prevención de los embarazos precoces y las infecciones de transmisión sexual, y prestar servicios de salud sexual y reproductiva gratuitos, confidenciales y adaptados a la edad para todos los adolescentes, incluida la atención postaborto (Sudáfrica);**

81.86 **Seguir intensificando los esfuerzos para proporcionar y mejorar el acceso a la atención sanitaria para todos, incluido el acceso a la información y los servicios de salud sexual y reproductiva (Fiji);**

81.87 **Despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo y promover programas de educación sobre salud sexual y reproductiva para toda la población (México);**

81.88 **Formar y capacitar a los maestros para que impartan una educación para la vida familiar basada en los derechos y formar a los trabajadores**

**sanitarios en derechos humanos y en la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, respetuosos y no discriminatorios (Sudáfrica);**

81.89 **Incluir en el Código Penal una definición no sexista de violación y despenalizar el aborto (España);**

81.90 **Seguir trabajando con las partes interesadas para mejorar el acceso a una educación de calidad (Indonesia);**

81.91 **Seguir adoptando las medidas necesarias para asegurar el acceso a una educación de calidad y garantizar el derecho a la educación sin discriminación (Grecia);**

81.92 **Aumentar las asociaciones para garantizar el acceso a una educación de calidad para todos, entre otros medios, proporcionando mejores recursos, como la formación del profesorado, el material de las aulas y las infraestructuras escolares (Malasia);**

81.93 **Colaborar con la UNESCO para que el derecho a la educación esté garantizado en su Constitución (Mauricio);**

81.94 **Eliminar las tasas adicionales y los costos ocultos de la enseñanza primaria y secundaria, como los uniformes escolares, los almuerzos y el transporte, con miras a la realización universal del derecho a la educación (Portugal);**

81.95 **Adoptar políticas que permitan a las madres adolescentes continuar su educación después del embarazo (Bahamas);**

81.96 **Seguir reforzando el sistema de recopilación de datos ambientales para evaluar las repercusiones del cambio climático en la sostenibilidad ambiental y sus efectos en los grupos vulnerables (Maldivas);**

81.97 **Llevar a cabo evaluaciones inclusivas y participativas de las necesidades relacionadas con las pérdidas y los daños, teniendo en cuenta el impacto adverso del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos y garantizando que las personas y grupos más afectados puedan participar plenamente en estas evaluaciones, especialmente aquellos que sufren formas múltiples e interseccionales de discriminación (Panamá);**

81.98 **Seguir mejorando la resiliencia climática y la adaptación de las comunidades mediante una aplicación eficaz de *Te Kete* y *Te Vaka Fenua o Tuvalu*, con la utilización de innovaciones seguras para el medio ambiente y el apoyo financiero de la comunidad internacional (Samoa);**

81.99 **Continuar con las medidas para mitigar el impacto del cambio climático y garantizar la seguridad alimentaria (República Unida de Tanzanía);**

81.100 **Seguir reforzando las políticas nacionales sobre cambio climático para mitigar sus efectos adversos, prestando especial atención a grupos vulnerables como las personas con discapacidad, las mujeres, las niñas y los ancianos (Vanuatu);**

81.101 **Seguir garantizando la participación plena, efectiva y significativa de las personas pertenecientes a grupos marginados y en situaciones vulnerables en la elaboración y aplicación de políticas y programas relativos al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);**

81.102 **Seguir ejecutando proyectos vinculados al desarrollo sostenible, especialmente en materia de gestión de residuos y rehabilitación del sector del coco (Francia);**

81.103 **Proseguir los esfuerzos para desarrollar y aplicar estrategias globales sobre el cambio climático, incluida la búsqueda de apoyo internacional para reforzar la resiliencia de Tuvalu a los desafíos ambientales (Gambia);**

81.104 **Continuar implementando la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible, *Te Kete*, (2021-2030) (Honduras);**

81.105 **Integrar más explícitamente los derechos humanos en la estrategia nacional de desarrollo sostenible (Chile);**

81.106 **Derogar todas las leyes discriminatorias contra las mujeres y niñas que sean contrarias a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Montenegro);**

81.107 **Acelerar las medidas para combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, prestando especial atención a la educación, las oportunidades de trabajo decente y el acceso a la atención sanitaria, incluidos los servicios integrales de salud sexual y reproductiva y la prevención de los embarazos precoces y las infecciones de transmisión sexual (Panamá);**

81.108 **Reforzar la protección de los derechos de las mujeres en las leyes y las políticas para lograr la eliminación de la desigualdad de género (China);**

81.109 **Acelerar las medidas para combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, prestando especial atención a la educación, las oportunidades de trabajo decente y el acceso a la atención sanitaria, incluida la salud sexual y reproductiva integral (Sudáfrica);**

81.110 **Proseguir los esfuerzos para empoderar a las mujeres a fin de garantizar una mejor representación de las mujeres en los cargos políticos y públicos con el objeto de integrarlas en mayor medida en la elaboración y aplicación de las políticas (Malasia);**

81.111 **Adoptar medidas para fomentar la participación de las mujeres en todos los niveles de representación política (Nueva Zelandia);**

81.112 **Considerar la introducción de medidas especiales de carácter temporal para aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones (Timor-Leste);**

81.113 **Continuar los programas de creación de conciencia para aumentar el número de mujeres en puestos de liderazgo (República Unida de Tanzanía);**

81.114 **Reformar la legislación y las prácticas existentes en virtud de las cuales las mujeres sufren un trato discriminatorio, como el Código de Tierras de Tuvalu y la Ley de Tierras Nativas, a fin de garantizar su adecuación a la agenda legislativa en materia de igualdad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

81.115 **Garantizar la igualdad de derechos sobre la tierra y la participación de las mujeres (Nepal);**

81.116 **Llevar a cabo reformas legislativas contra la discriminación para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el empleo, la propiedad de la tierra, la sucesión y la custodia de los hijos (Brasil);**

81.117 **Intensificar los esfuerzos legislativos para garantizar el principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres en relación con la propiedad de la tierra y la sucesión (Honduras);**

81.118 **Seguir promoviendo la participación y el papel de las mujeres en las políticas y programas nacionales (Argelia);**

81.119 **Adoptar medidas policiales y judiciales eficaces para acabar con la explotación sexual de mujeres y niñas y otras violaciones de los derechos humanos, enjuiciar a los autores e indemnizar a las víctimas (China);**

81.120 **Garantizar el pleno disfrute del derecho a la educación de todas las niñas y promover el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género (Italia);**

81.121 **Fortalecer la difusión e implementación de la Ley de Protección de la Familia y Combate de la Violencia Doméstica de 2014 y desarrollar un plan de acción nacional en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas (México);**

81.122 **Aplicar plenamente la Ley de Protección de la Familia y Combate de la Violencia Doméstica de 2014, reforzando la capacidad en materia de violencia de género del poder judicial, las fuerzas del orden, los legisladores y los profesionales de la salud (Sudáfrica);**

81.123 **Seguir intensificando los esfuerzos y las medidas para aplicar plenamente la Ley de Protección de la Familia y Combate de la Violencia Doméstica (Timor-Leste);**

81.124 **Adoptar medidas eficaces para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, incluida la violencia doméstica (Portugal);**

81.125 **Reforzar el sistema de atención sanitaria para hacer frente a la violencia familiar y de género, en particular en las islas periféricas, y recabar los recursos y la formación necesarios para mejorarlo (Samoa);**

81.126 **Continuar la labor de promoción de los derechos de las víctimas de violencia de género y de creación de conciencia para erradicar y prevenir la violencia de género, con el apoyo del ACNUDH y otros asociados internacionales y regionales clave (Samoa);**

81.127 **Aumentar la asignación de recursos y adoptar otras medidas concretas para incrementar la capacidad de los proveedores de servicios de primera línea para responder a los casos de violencia de género y facilitar las derivaciones adecuadas utilizando un enfoque centrado en las sobrevivientes (Nueva Zelandia);**

81.128 **Llevar a cabo una campaña de creación de conciencia centrada en las sobrevivientes para combatir las normas sociales relacionadas con la violencia de género y doméstica (Sierra Leona);**

81.129 **Mejorar los servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género y adoptar medidas para concientizar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los abogados, los jueces, los trabajadores sociales y los profesionales de la salud acerca de las necesidades y vulnerabilidades específicas de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género (Fiji);**

81.130 **Hacer un uso eficaz de su sistema jurídico plural para abordar y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

81.131 **Redoblar los esfuerzos para hacer frente a la violencia de género, por ejemplo reforzando las vías para denunciar los malos tratos, mejorando los servicios de apoyo a las sobrevivientes e integrando en mayor medida a las mujeres en la formulación de políticas (Australia);**

81.132 **Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y niñas (Francia);**

81.133 **Adoptar medidas para poner fin a la violencia contra todas las mujeres y niñas y garantizar sus derechos humanos fundamentales, incluido el acceso a los servicios esenciales (Alemania);**

81.134 **Seguir adoptando medidas legislativas y procedimentales para acabar con la discriminación y la violencia contra las mujeres y niñas (Grecia);**

81.135 **Adoptar medidas administrativas, legislativas o de otra índole para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y redoblar los esfuerzos para hacer frente a la violencia de género (Paraguay);**

81.136 **Desarrollar medidas relativas a la infancia que se ajusten a la Convención sobre los Derechos del Niño (Togo);**

81.137 **Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y realizar un estudio sobre la situación en el país para utilizar sus resultados como base para la aplicación del Protocolo Facultativo y la armonización del marco jurídico y normativo nacional, solicitando para ello la asistencia técnica del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Panamá);**

81.138 **Acelerar la adopción de proyectos de ley relativos a la infancia y garantizar que se toman medidas para armonizar los marcos legislativos con la Convención sobre los Derechos del Niño (Irlanda);**

81.139 **Proseguir los esfuerzos para proteger y promover los derechos de los niños, especialmente eliminando el trabajo infantil y protegiendo a los niños de todas las formas de explotación (Túnez);**

81.140 **Seguir reforzando las medidas legislativas subsanando las lagunas de protección para proteger a los niños tanto de la violencia como de los malos tratos (Argelia);**

81.141 **Adoptar las medidas necesarias para que todos los niños menores de 18 años estén protegidos contra todas las formas de explotación y abuso sexuales (Costa Rica);**

81.142 **Adoptar políticas públicas destinadas a erradicar la violencia contra los niños, incluida la adopción de medidas legislativas para prohibir los castigos corporales en todos los ámbitos (Argentina);**

81.143 **Adoptar las medidas legales y administrativas necesarias para prohibir explícitamente el castigo corporal en todos los ámbitos (Costa Rica);**

81.144 **Reforzar la aplicación de las leyes que tipifican como delito el maltrato infantil y la explotación sexual de los niños, en particular investigando a fondo y enjuiciando todos los actos de violencia sexual contra niños y proporcionando formación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre el tratamiento de los casos de maltrato infantil (Canadá);**

81.145 **Considerar la posibilidad de elaborar políticas y medidas de creación de conciencia para promover los derechos de los niños con discapacidad y los niños que viven en las islas periféricas, en particular en lo que respecta al acceso a la educación, la atención y los servicios sanitarios, y el desarrollo (Grecia);**

81.146 **Situar los derechos y la participación de los niños y las personas mayores en las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático (Eslovenia);**

81.147 **Habilitar los espacios públicos, incluidos los educativos y sanitarios, para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, atendiendo el principio de no discriminación e igualdad (España);**

81.148 **Promover normas de accesibilidad y adaptaciones para atender mejor a las personas con discapacidad (Estados Unidos de América);**

81.149 **Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación de las personas con discapacidad y permitirles un mejor acceso a la asistencia, la educación y el empleo (Francia);**

81.150 **Reforzar la aplicación de las leyes que protegen a las personas con discapacidad mediante campañas de creación de conciencia y formando a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para que apoyen a las mujeres con discapacidad que han sido víctimas de violencia y abusos sexuales y de género (Canadá);**

81.151 **Revisar y derogar todos los instrumentos legislativos, incluida la Ley de Tratamiento Mental, que permitan la privación de libertad de personas con**

**discapacidad a causa de su discapacidad psicosocial y poner fin a esas políticas y prácticas (Costa Rica);**

81.152 **Considerar la adopción de políticas y programas más integrales de apoyo a las personas con discapacidad, que garanticen su plena inclusión en la sociedad y el acceso a todos los derechos (Gambia);**

81.153 **Mejorar la protección de las personas con discapacidad frente a la discriminación y la exclusión y dar prioridad a su participación plena e igualitaria en todos los niveles de la sociedad (Alemania);**

81.154 **Adoptar nuevas medidas en relación con los ámbitos clave restantes en que deben introducirse mejoras, sobre todo en relación con los grupos vulnerables de residentes, en particular las mujeres, las personas con discapacidad y los niños (Ucrania);**

81.155 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo e incluir en la Constitución una disposición que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (México);**

81.156 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y modificar la legislación vigente que discrimina a las personas LGBTIQ+ (Reino de los Países Bajos);**

81.157 **Revisar el Código Penal de Tuvalu y derogar los artículos 153 a 155, que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (España);**

81.158 **Derogar las leyes que actualmente penalizan las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (Estados Unidos de América);**

81.159 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y garantizar la protección de las personas LGBTI frente a la discriminación y la estigmatización (Brasil);**

81.160 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre hombres (Francia);**

81.161 **Despenalizar la homosexualidad y aplicar medidas para proteger a las comunidades LGBTQI+ (Alemania);**

81.162 **Derogar los artículos 153, 154 y 155 del Código Penal, que penalizan las relaciones homosexuales masculinas con penas de hasta 14 años de prisión, y revisar toda la legislación, las políticas y los programas para garantizar la igualdad e impedir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Canadá);**

81.163 **Ampliar la legislación sobre igualdad para incluir la orientación sexual y derogar todas las disposiciones legislativas que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

81.164 **Adoptar medidas políticas y jurídicas para combatir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género con miras a salvaguardar los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, lo que incluye, entre otras cosas, garantizar su acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva (Sudáfrica);**

81.165 **Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Uruguay);**

81.166 **Derogar el marco normativo y los actos administrativos que penalizan y estigmatizan las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo, dando**

**seguimiento a la recomendación que figuraba en el informe del Grupo de Trabajo del tercer ciclo[4] (Argentina);**

81.167 **Avanzar hacia el establecimiento de un marco jurídico que garantice la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Chile).**

82. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

[4] A/HRC/39/8.

# Anexo

## Composición de la delegación

The delegation of Tuvalu was headed by the Attorney-General, Mrs. Laingane Italeli Talia, and composed of the following member:

- Ms. Stella Aitcheson, Senior Crown Counsel of the Attorney General’s Office.